

AYUDAS A ENTRENADORES DE DEPORTISTAS ARAGONESES DE ALTO RENDIMIENTO

NORMAS E IMPRESOS EN MATERIA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2014

Dirección General del Deporte
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
Sección de Federaciones Deportivas Aragonesas

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LOS
ENTRENADORES DE DEPORTISTAS ARAGONESES DE
ALTO RENDIMIENTO 2014**

ÍNDICE

1. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Pág. 2
2. GASTOS SUBVENCIONABLES	Pág. 2
3. CONSIDERACIONES GENERALES	Pág. 3
4. DOCUMENTACIÓN 4.1 Facturas 4.2 Justificantes de Pago 4.3 Impresos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nº 1 Certificación de gastos. ➤ Nº 2 Material. ➤ Nº 3 Transporte y Alojamiento. ➤ Nº 3a) Gastos de carácter individual por razones de servicio. ➤ Nº 4 Resumen Total por áreas. 	Pág. 3
5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	Pág.5

1. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Se determina en la Orden de Convocatoria del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la Orden de 9 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones para ayudas a deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores en el año 2014. Las facturas y justificantes de pago del año 2014 deberán ser presentadas antes del 15 de noviembre del presente año.

El periodo en el que se puede realizar el gasto comprenderá desde el 1 de enero de 2014 al 14 de noviembre de 2014.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES

En relación con las ayudas concedidas a los entrenadores, dichas ayudas se destinarán a consolidar la progresión del rendimiento de los deportistas, destinándose a compensar los gastos ocasionados por la preparación y realización de

entrenamientos y competiciones, incluidos viajes, estancias hoteleras y material deportivo, así como para las prácticas y perfeccionamiento deportivo.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de enero de 2014 y el 14 de noviembre de 2014.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Los entrenadores deberán justificar el importe de la cantidad subvencionada. El importe de la cantidad subvencionada se justificará con facturas, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio original equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y el resto de documentación establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 17 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

4. DOCUMENTACIÓN

La justificación deberá comprender las facturas originales por el total de la subvención concedida.

1. Facturas

Se adjuntarán las facturas relacionadas en los impresos. Deberán tener los requisitos que constituyen su propia naturaleza y fiscalidad que corresponda, y ser originales. No presentarán enmiendas ni tachaduras en ninguno de ellos.

La totalidad de las facturas que se presenten extendidas a nombre del beneficiario deberán contener:

- Número y en su caso Serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor o proveedor y del beneficiario como perceptor.
- Especificación clara de su contenido, con la operación y contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Sello de empresa.

2. Justificantes de pago

Las facturas presentadas deberán ir acompañadas del justificante acreditativo del pago (recibo expedido por la entidad bancaria) o, en su defecto copia de la transferencia bancaria.

Es absolutamente imprescindible esta acreditación, de lo contrario las facturas no se considerarán computables como gasto de la actividad.

En el caso de pagos en efectivo deberá constar como tal en la factura y estar ésta estampillada y firmada por la empresa emisora de la misma acreditando que el pago ha sido realizado.

3. Impresos

Impreso nº 1: La justificación de la actividad se hará presentando el impreso **CERTIFICACIÓN DE GASTOS**.

Impreso nº 2: Material

En este apartado nos referimos a las justificaciones por el importe de la cantidad subvencionada, en facturas originales, que vayan dirigidas al concepto de compra de material deportivo exclusivamente para aquellas actuaciones recogidas en la memoria del año 2014 recogida en la solicitud.

No se aceptará ningún justificante de gasto susceptible de ser considerado como una inversión.

Impreso nº 3: Transporte y Alojamiento

Desplazamientos

Es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos autorizados.

Transporte regular:

En avión.- Cupón pasajero (clase turista).

En ferrocarril y/o autobús.- Original del billete usado 2ª ferrocarril o AVE clase turista. Si se desea presentar un billete de clase superior a turista y que se contabilice como turista (de preferente no vale) se deberá incorporar listado de precios oficiales de esa tarifa.

Vehículo particular:

En automóvil.- Importe por **Km. de 0,19.-€**. Además, en caso justificado, peaje de autopista (debe adjuntarse con factura original, no valen tickets).

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.

Justificación de Gastos de carácter **INDIVIDUAL** por razones de servicio.

Se justificará con los billetes originales del transporte utilizado. En el caso de haber sido gestionado este servicio a través de una Agencia de Viajes, deberán adjuntar asimismo la factura y recibí de la Agencia.

Alojamiento (manutención no incluida)

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de alojamiento que origina la estancia fuera de la residencia habitual, incluidos en la memoria deportiva del año 2014 presentada en la solicitud:

En Territorio Nacional, los importes máximos que pueden percibir diariamente con cargo a la subvención de la Dirección General del Deporte, (en el caso de que viajen individualmente) son las que en su Anexo II establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002, modificado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005:

Grupo	Por alojamiento
III	48,92

En el Extranjero, el importe máximo que pueden percibir diariamente es el que en su Anexo III establece el Real Decreto antes mencionado, según el grupo citado y país de referencia.

Se deberá acompañar justificante bancario de la compra de divisas que indique el contravalor oficial, siempre y cuando no sea moneda comunitaria (Euro).

No se incluirán gastos de teléfono, mini-bar, etc...

En el caso de que el importe facturado por alojamiento, sea superior al autorizado, se justificará solamente por el máximo establecido, y en el supuesto de que el importe sea inferior, se justificará por el total facturado.

Se justificará con factura y justificante de pago del establecimiento hotelero.

La justificación de estos gastos (desplazamientos y alojamiento), deberá ser presentada conforme al Impreso nº 3a.

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Certificación de Gastos.

Cada actividad por la que se presente factura (que deberá estar incluida en la memoria deportiva del año 2014 presentada en la solicitud) deberá ir en una sola certificación, que debe ser original, y se cumplimentará de la siguiente forma:

Beneficiario

Nombre del beneficiario de la subvención.

N.I.F.

Número de Identificación Fiscal.

Actividad,

Denominación de la actividad subvencionada (debe estar entre las que constan en la memoria deportiva del año 2014 presentada en la solicitud).

Relación que se cita - Justificantes

Todos los gastos por IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN, deben hacerse figurar en la relación que al dorso de la Certificación se señala en orden a los siguientes apartados:

- Transporte.
- Alojamiento.
- Compra de material.

Deberá especificarse desglosado el total del gasto en cada uno de los apartados.

Incluirá los siguientes datos por cada justificante:

- Nombre y dos apellidos del perceptor.
- N.I.F de la persona beneficiaria.
- Concepto por el que se le paga: transporte, material deportivo, monitor, etc.

En el caso de existir descuentos, se entenderá como justificado el líquido, a no ser que se presenten justificantes de pago, donde corresponda, del descuento mencionado.

Para cualquier información sobre el tema, pueden dirigirse a la Dirección General del Deporte, Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza.
E-mail: federa@aragon.es
Teléfonos 976 714 975 ó 976 715 294.